

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS (RPIE)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



EL RÉGIMEN BUSCA PROMOVER INVERSIONES EN LÍNEA CON LOS **OBJETIVOS PRODUCTIVOS** DE LA PROVINCIA

- GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO
- CREACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD
- DESARROLLO DE PROVEEDORES LOCALES
- TRANSFERENCIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
- DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA
- IMPULSO A LAS EXPORTACIONES PROVINCIALES Y/O SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES
- REDUCCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES
- PROMOCIÓN DE NUEVOS SECTORES PRODUCTIVOS



SECTORES ALCANZADOS



INDUSTRIA MANUFACTURERA



SERVICIOS (Turismo, Logística y otros servicios)



INTENSIVOS EN RECURSOS NATURALES



SALUD



INDUSTRIAS CULTURALES



PROYECTOS ESTRATÉGICOS

PROYECTOS ELEGIBLES

PROYECTOS DE
INVERSIÓN DESDE
USD 5 MILLONES

PLANTA O INVERSIÓN NUEVA

AMPLIACIÓN DE PLANTA O DE INSTALACIONES EXISTENTES:

incremento de la capacidad teórica de producción como mínimo del 30%, sin reducción de empleo

NUEVO PROCESO PRODUCTIVO:

nueva inversión superior al 30% del valor del activo fijo, sin reducción de empleo



EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SERÁ LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

INGRESO AL RÉGIMEN

- El ingreso del Proyecto al Régimen se analizará -para su aprobación o rechazo- en base a su **contribución al desarrollo productivo, económico y social de la Provincia** y al aporte al cumplimiento de las finalidades del Régimen.

PLAZO

- El plazo para presentar proyectos es de **2 años desde el 3/11/2025**. Se pueden abrir futuras convocatorias.
- La presentación de los proyectos debe realizarse **dentro de un plazo máximo de hasta 6 meses de iniciados**.





BENEFICIOS

Se otorgan **exenciones fiscales parciales** sobre los impuestos de Ingresos Brutos, Inmobiliario y de Sellos, sobre lo **afectado y/o resultante del proyecto**, **estabilidad fiscal** y **beneficios adicionales** según cumplimiento de **condiciones adicionales**.

Los proyectos se segmentan en tres grupos de acuerdo al monto de la inversión:

MONTO DE INVERSIÓN	BENEFICIO BASE		MÁXIMOS APLICABLES
	AÑOS	% DE EXENCIÓN	
Desde USD 5M hasta USD 50M	5	30%	15 años, 65%
Desde USD 50M y hasta USD 200M	4	25%	14 años, 60%
Mayor a USD 200M	3	20%	13 años, 55%

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

BENEFICIOS ADICIONALES

CONDICIONES		AÑOS	% DE EXENCIÓN
Incremento puestos de empleo		2	10%
Localización (excluyentes)	Zona de ingresos bajos	2	10%
	Parques Industriales		
Políticas de género		1	5%
Innovación tecnológica		2	10%
Sostenibilidad ambiental		1	5%
Sustitución de importaciones		2	10%
Incremento de las exportaciones		1	5%

Se pueden acumular beneficios adicionales en base al cumplimiento de estas condiciones.

ESTABILIDAD FISCAL

Por el **plazo de los beneficios** otorgados

Puede alcanzar **hasta 30 años** para aquellos **proyectos de inversión mayores a USD 200 M** que acrediten un **aporte diferencial** al cumplimiento de las finalidades del Régimen.



PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

Los proyectos de inversión **mayores a USD 50M** deberán presentar un **programa de desarrollo de proveedores**.

Deberá contemplar, de forma incremental, que al menos el **50% del monto total** destinado al pago de proveedores sea la contratación de empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires.

Deberá ser **ejecutado en dos etapas**: un **30%** del monto total de inversión comprometido dentro de un plazo máximo de **2 años a partir del inicio efectivo del proyecto**; y el **20% restante**, deberá ejecutarse **dentro de los 3 años siguientes al inicio de operaciones**, una vez concluida la etapa de inversión

Se cuenta con un **Registro de Desarrollo de Proveedores Bonaerenses** para atender a los requerimientos de las empresas beneficiarias del Régimen.



REGISTRO PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Pymes, será la encargada de llevar adelante el funcionamiento del Registro, estando a su cargo:

- La verificación de los requisitos por parte de los solicitantes
- La fiscalización y control
- La actualización de los datos de las empresas inscriptas

DESTINATARIOS

Personas humanas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio fiscal y/o jurisdiccional en el territorio de la Provincia
- Contar con al menos un establecimiento productivo o sede operativa radicada en jurisdicción bonaerense.



REGISTRO PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES

¿CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD?

- a) **Completar el formulario digital** correspondiente, con carácter de DDJJ (<https://www.mp.gba.gov.ar/rpie/>).
- b) **Agregar la documentación** requerida:
 - Constancia de inscripción en ARCA
 - Constancia de inscripción en IIBB/Convenio Multilateral
 - Declaración jurada de domicilio de desarrollo/sede de la actividad productiva (según modelo). Para domicilio jurisdiccional incorporar la DDJJ anual de Convenio Multilateral.
 - En caso de corresponder, poder legal del representante.
 - Habilitaciones municipales y/o sectoriales
 - Certificaciones de Calidad (ISO, IRAM, etc).
- c) **Responder las subsanaciones** que se soliciten desde el equipo de la DPDP, en caso de ser necesario.
- d) **Emisión de la constancia de inscripción**

Desde el momento en que quedan inscriptas en el Registro, las empresas brindan su consentimiento para que sus datos sean aportados a las empresas adherentes al Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas (RPIE) para ser tenidas en cuenta como potenciales proveedoras.



NORMAS

DATOS DE CONTACTO

Ley 15.510

Decreto Reglamentario 2731/2025

Resolución ministerial 36/2026;
Anexo I Reglamento Operativo y
Anexo II formularios modelo

RPIE: inversiones_estrategicas@mp.gba.gov.ar

REGISTRO: regprov@mp.gba.gov.ar